

SEGUNDO HECHO SOBREVINIENTE POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1000201 DEL 03 DE MAYO DE 2023 DE EMCALI. RADICADO:76001310500820210043001. DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ. DEMANDADO: EMCALI EICE ESP

luis mario duque <luismarioduque01@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 15:59

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrés Navarrete Grijalba <notificaciones@emcali.com.co>; sandrapat33@hotmail.com <sandrapat33@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (234 KB)

SEGUNDO HECHO SOBREVINIENTE RESOLUCION 1000201 DEL 03 DE MAYO DE 2023.pdf; Resolución 1000201 del 3 de mayo de 2023 - por medio de la cual se dictan disposiciones relativas a la reclasificación de cargos en EMCALI EICE ESP.pdf;

Honorable Magistrada

**MARY ELENA SOLARTE MELO**

Tribunal Superior del Distrito de Cali

**REFERENCIA: LABORAL ORDINARIO**  
**RADICACIÓN: 7600131050082021-00430-01**  
**DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ**  
**DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI**  
**EMCALI E.I.C.E. ESP. EMCALI EICE ESP**

REF: SEGUNDO HECHO SOBREVINIENTE.

Atentamente,

**LUIS MARIO DUQUE**

Apoderado.

**LUIS MARIO DUQUE.**  
**Abogado.**

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023.

Honorable Magistrada  
**MARY ELENA SOLARTE MELO**  
Tribunal Superior del Distrito de Cali

**REFERENCIA: LABORAL ORDINARIO**  
**RADICACIÓN: 760013105-008-2021-00430-01**  
**DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ**  
**DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI**  
**EMCALI E.I.C.E. ESP. EMCALI EICE ESP**

**LUIS MARIO DUQUE** mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la actora me permito anexar copia de la **Resolución 1000201 del 03 de mayo de 2023** la cual dispuso:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** *Adelantar los trámites administrativos para la suscripción de los contratos de trabajo para los cargos de Jefe de Unidad y Coordinador, los cuales se entenderán sin solución de continuidad y tendrán los efectos fiscales derivados de la reclasificación de conformidad con la Resolución JD 008 de 28 de abril de 2023.*

**PARÁGRAFO ÚNICO:** *Para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y extralegales, se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo laborado por el servidor público con la empresa, conforme lo establezca la convención colectiva de la que se beneficie el trabajador.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deja sin afecto todas las disposiciones que le sean contrarias".*

Se está dando traslado de este memorial a EMCALI EICE ESP.

Atentamente,



**LUIS MARIO DUQUE**  
C.C. No. 14.948.670 de Cali  
T.P. No. 20.177 del C.S.J.  
Correo electrónico: [luismarioduque01@hotmail.com](mailto:luismarioduque01@hotmail.com)



EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

100 GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN - 1000201

03 MAY 2023

(Por medio de la cual se dictan disposiciones relativas a la reclasificación de cargos en EMCALI EICE ESP)

El Gerente General de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., nombrado mediante Decreto No. 4112.010.20.00829 del 17 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0353 del 21 de noviembre de 2022, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución JD No. 001 del 06 de octubre de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que, los artículos 85, 86 y 88 de la Ley 489 de 1998, establece las características de las: empresas industriales y comerciales del Estado entre las que se destaca la *autonomía administrativa y financiera*; a su vez, señala los parámetros para el ejercicio de la misma, por parte de la Junta Directiva, para el *cumplimiento de sus actividades, conforme a lo señalado en la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos*.

En consonancia el artículo 5º del Decreto 3135 de 1968 establece que: Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1336 de 1986 en su artículo 292.

Que, el artículo 16 del Acuerdo 034 de 1999 "por medio del cual se adopta el estatuto orgánico para la empresa industrial y comercial de Cali, EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se modifica el acuerdo 014 de 1996, se dan unas autorizaciones al señor alcalde y se dictan otras disposiciones", fue nulificado por el Consejo de Estado, en sentencia del 25 de marzo de 2004, precisando que la Junta Directiva de las empresas Industriales y comerciales del Estado, como EMCALI EICE ESP, es quien tiene la facultad de determinar las actividades de dirección y confianza que deban ser desempeñados por empleados públicos.

Que, la Junta Directiva de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. mediante Resolución JD No. 001 del 6 de octubre de 2020, adoptó los Estatutos Internos de las Empresas Municipales de Cali, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Que el artículo vigésimo sexto de la Resolución antes referida, determinó que para todos los efectos legales, las personas que prestan sus servicios en EMCALI E.I.C.E. E.S.P. tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los cargos de empleados públicos, que desempeñan actividades de dirección o confianza; igualmente, el artículo vigésimo séptimo de la Resolución ibidem, determinó las actividades de dirección y confianza que desarrollan los empleados públicos de libre nombramiento y



EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

100 GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN - 11000201

03 MAY 2023

*(Por medio de la cual se dictan disposiciones relativas a la reclasificación de cargos en EMCALI EICE ESP)*

remoción, el cual fue modificado por el artículo primero de la Resolución JD No. 009 del 3 de noviembre de 2020.

Que, el artículo primero de la Resolución JD No. 008 del 28 de abril de 2023, reclasificó los cargos de Jefe de Unidad y Coordinador bajo la naturaleza de trabajadores oficiales.

Que, en mérito de lo expuesto,

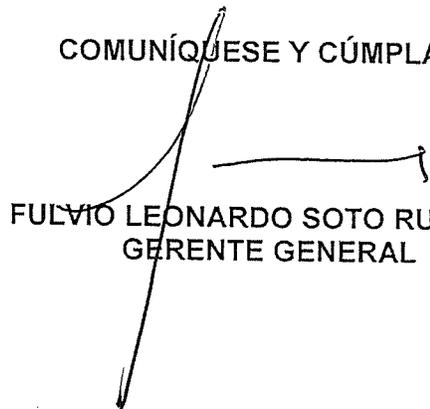
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar los trámites administrativos para la suscripción de los contratos de trabajo para los cargos de Jefe de Unidad y Coordinador, los cuales se entenderán sin solución de continuidad y tendrán los efectos fiscales derivados de la reclasificación de conformidad con la Resolución JD 008 de 28 de abril de 2023.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y extralegales, se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo laborado por el servidor público con la empresa, conforme lo establezca la convención colectiva de la que se beneficie el trabajador.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deja sin efecto todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO**  
**GERENTE GENERAL**